

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE INCA

11205 *Aprobación inicial acuerdos relativos a las siguientes ordenanzas fiscales*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 aprobó inicialmente acuerdos relativos a las siguientes ordenanzas fiscales:

- Modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de las tasas para el servicio de suministro de agua potable.
- Aprobación ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas y agua en alta.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con paradas, casitas la venta, espectáculos y atracciones, que no tengan carácter permanente, industrias de calle y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Modificación de la ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios realización de actividades a las Escuelas de Educación Infantil municipales.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios deportivos municipales.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Escuela municipal de Música Antoni Torrandell d'Inca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expone al público el acuerdo referido por el término de treinta días por tal que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman oportunas.

Durante este término el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento situado en la Plaça Espanya, núm.1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Si transcurrido este término no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo sin que sea necesario nuevo acuerdo plenario.

Inca, 29 de octubre de 201

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió